

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde solicitó requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, toda vez que no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio n° 0124 del 31 de enero de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Popular S.A. contra Beatriz Castillo Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00874-00.

El apoderado actor solicitó requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales para que dé respuesta a la medida de embargo de remanentes del proceso 2020-00373, toda vez que en el expediente no se evidencia ninguna respuesta por parte de ese despacho Judicial.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se ordena requerir al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo de remanentes de Beatriz Castillo Franco identificada con C.C n.º 24.288.537, comunicada mediante oficio 0124 del 31 de enero de 2022 para el proceso bajo el radicado 2020-00373, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331ed42d90866fa655c42c1418f5f6f3d5fd23945888c3dc39526b6d63addfe4**

Documento generado en 22/07/2022 11:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>